



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 -2019-MPM/A

Moyobamba, **22 FEB. 2019**

VISTO:

El Plan Operativo Institucional (POI) Ejercicio Fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; El Informe Técnico N° 001-2019-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 07 de febrero de 2019; Informe N° 013-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 07 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, o en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el artículo 20, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, según el artículo 13° de la Directiva N° 001-2014 – CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN, de fecha 02 de abril de 2014, el proceso de planeamiento estratégico consta de cuatro fases, una de las cuales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 -2019-MPM/A

es la fase institucional, en la que se determina la misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales con sus respectivos indicadores y metas; asimismo, se identifican las acciones estratégicas institucionales y la desagregación de las acciones estratégicas en actividades que aseguran su ejecución y finalmente la vinculación del planeamiento estratégico con el Sistema de Presupuesto Público;

Que, según el artículo 18° de la Directiva N° 001-2014 – CEPLAN, Plan Operativo Institucional – POI, es un documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 184-2017-MPM/A, de fecha 14 de febrero de 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, instrumento de gestión que orienta el accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de los planes nacionales;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 827-2017-MPM/A, de fecha 21 de agosto de 2017, se aprueba la Directiva "Formulación, Aprobación, Actualización, Seguimiento, Monitoreo y evaluación del Macro Procesos de Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba";

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, de fecha 20 de marzo de 2018, se aprobó el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, señalando en su artículo 11° Vinculación de las políticas nacionales con el SINAPLAN, numeral 11.3 A nivel territorial, las políticas nacionales se vinculan con los Planes de Desarrollo Concertado y con los planes institucionales (Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional) de los gobiernos Regionales y locales, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico -SINAPLAN;

Que, mediante El Informe Técnico N° 001-2019-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 07 de febrero de 2019, y el Informe N° 013-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 07 de febrero de 2019, el Área de Planeamiento, Estratégico y estadística, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicitan la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Ejercicio Fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; y, que mediante proveído de la Gerencia Municipal, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la proyección de la Resolución;

En uso de la potestad establecida en el artículo 20 numeral 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, en Vía de Regularización el Plan Operativo Institucional (POI) Ejercicio Fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y que el cumplimiento es responsabilidad de las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 -2019-MPM/A

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, realizar la coordinación el monitoreo y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional Ejercicio Fiscal 2019, dándoles las facultades para la emisión de informes técnicos evidenciando el grado de implementación del POI 2019.

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los Órganos que conforman la estructura de la entidad, conforme a Ley, para los fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE